Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

de lo actuado en este particular hasta de presente incluyendo la exposicion del mismo Sindico y esta Resolucion, se dirija al Sr. Intendente Subdelegado de Propios de esta Provincia p.ª su conocim.to y su cumplimiento de lo que previno el q.e lo fue interino D. Agustin Navarro en su ya mencionado oficio de veinte y uno de Julio ultimo, teniendo su Sria. entendido que este Ayuntam.to desde ahora p.ª cuando llegue el caso se separa de toda Responsabilidad y protesta formalm.te que las Reclamaciones perjuicios y nulidades que puedan sobrevenir p.r llevarse á efecto como deja acordado la Comision conferida á D. Fran.co Sivila, sean de cuenta, cargo y riesgo de quien haya lugar, pero de ninguna modo de la de esta Corporacion. = Y el Sr. Regidor q.e Preside como R.l Justicia mandó se libren al Caballero Sindico Personero los testim.